SEAPAL VALLARTA | JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

SEAPAL JALISCO VALLARTA
29 MAR. 2017
RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO Nº SEAPAL-2016-16-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 MICROMEDIDORES DE 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" Y 2" DE DIÁMETRO, PARAEL FRACCIONAMIENTO "MARINA VALLARTA"-PRODI-LPN

Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo CONTRATO Nº SEAPAL-2016-16-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 MICROMEDIDORES DE 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" Y 2" DE DIÁMETRO, PARA EL FRACCIONAMIENTO "MARINA VALLARTA"-PRODI-LPN, que celebran por una parte el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** representado en este acto por el **Licenciado César Ignacio Abarca Gutiérrez,** en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral y Director General, al cual en lo sucesivo y para los efectos de este convenio modificatorio se le denominará **"Seapal Vallarta"** y por la otra parte la empresa **INOVA Control, S.A. de C.V.,** representada en este acto por la **Ing. Ana Delia Guadalupe Chávez Esquivel**, con el carácter de **Apoderado Legal,** representación que bajo formal protesta de conducirse con verdad manifiesta que no ha sido revocada y a quien en el curso de este instrumento se le denominará **"El Contratista";** todos mexicanos, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes en este instrumento se les podrá denominar conjuntamente como **"Las Partes";** manifestando que celebran el presente convenio modificatorio de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

SEAPAL JALISCO VALLARTA
29 MAR. 2017
RECIBIDO
DEPTO. JURÍDICO

D E C L A R A C I O N E S :

I.- El **"Seapal Vallarta"** declara:

I.1.- Que el **Licenciado César Ignacio Abarca Gutiérrez** acredita su carácter con la designación que realizó en su favor el día 15 de Marzo del año 2013 el H. Consejo de Administración del organismo público descentralizado a que se hizo referencia anteriormente, en los términos de lo establecido por el artículo 13 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; asimismo, manifiesta que a la firma de éste convenio modificatorio, también comparece en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del **"Seapal Vallarta"**, representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,932, concatenada al testimonio público número 33,928 ambos otorgados ante la fe del Licenciado Miguel Rábago Preciado, Notario Público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

I.2.- Que el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta**, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de Diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el Artículo 1 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

I.3.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo al contrato de obra pública a precios unitarios, por tiempo determinado de conformidad con lo previsto en el **artículo 13** de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

I.4.- Que dicha adquisición fue otorgada mediante el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número **CE-814067990-E7-2016,** con fundamento normativo en el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, fechadas en marzo de 2011, plasmadas en el documento **GN 2349-9** y conforme a los **numerales 32, 33** y **35** de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo.

I.5.- El presente convenio modificatorio se celebra en base al **oficio No.B00.812**. con **folio 001435**, emitido por la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacifico, expedido el 30 de diciembre del 2016 en la ciudad de Guadalajara y los documentos justificativos que se adjuntan al presente instrumento, en virtud de los motivos expuestos en el dictamen en comento, los cuales se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones se ha determinado la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución del contrato y por ello, es necesario formalizar, mediante este convenio dicha ampliación del Contrato N° **SEAPAL-2016-16-PRODI-LPN,** relativo al **"Suministro e Instalación de 500 Micromedidores de 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" y 2" de diámetro, para el Fraccionamiento "Marina Vallarta", en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco";** lo anterior, con fundamento y plasmadas en el documento GN 2349-9 en el **numeral 52** de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo.

I.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato Nº **SEAPAL-2016-16-PRODI-LPN, "Seapal Vallarta"** ha previsto y cuenta con los recursos con cargo al **Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento PRODI 2016,** por conducto de la Comisión Nacional del Agua **(CONAGUA),** mediante el contrato de préstamo Nº 7973-MX del Banco Interamericano de Desarrollo **(BID)** y recursos propios del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta **(SEAPAL VALLARTA),** éstos últimos con cargo al Programa de Egresos para Obras de Inversión 2016 (Partida G.5).

I.7.- Que cuenta con el siguiente domicilio: **Avenida Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco;** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio modificatorio.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad denominada **INOVA Control, S.A. de C.V.** con la Escritura Pública número 7,939 de fecha 7 de Agosto de 2007, tirada ante la fe del Notario Público número 15, del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Samuel Fernández Ávila, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con folio mercantil electrónico 37806*1, de fecha 7 de Octubre de 2009.

II.2.- Que la **Ing. Ana Delia Guadalupe Chávez Esquivel,** acredita su carácter de **Apoderado Legal** de la empresa **INOVA Control, S.A. de C.V.** con la Escritura Pública número 27,596, de fecha 28 de Diciembre de 2013, ante la fe del Notario Público número 15, Licenciado Samuel Fernández Ávila, del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con folio mercantil electrónico 37806*1, de fecha 6 de Febrero de 2014.

II.3.- INOVA Control, S.A. de C.V. señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, en la **calle José María Vigil Nº 2962, colonia Monraz, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44670, correo electrónico: deliac@inovacontrol.com.mx y Tel. (33) 3641-5632;** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio. Asimismo, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **ICO-070810-PBA**

II.4.- Que conoce todos los detalles concernientes al suministro e instalación requerida comprometiéndose a la ejecución de este convenio, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.5.- Que ha inspeccionado debidamente los puntos y rutas de suministro e instalación objeto de este convenio a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III.- Declaran **"Las Partes"** que:

III.1.- Que el 29 de Diciembre de 2016 celebraron el contrato de suministro e instalación de bienes, en el cual **"Seapal Vallarta"** encomienda a **"El Contratista"** y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos al **"Suministro e Instalación de 500 Micromedidores de 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" y 2" de diámetro, para el Fraccionamiento "Marina Vallarta", en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco".**

El monto del contrato fue por la cantidad de **$ 6'411,878.11 (Seis millones, cuatrocientos once mil, ochocientos setenta y ocho pesos 11/100 M.N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de ejecución de **(2 días naturales),** obligándose **"El Contratista"** a iniciar el suministro e instalación el día **30 de Diciembre de 2016** y a concluirla el día **31 de Diciembre de 2016.**
Expuesto lo anterior, **"Las Partes"** otorgan el presente Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo al **CONTRATO Nº SEAPAL-2016-16-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 MICROMEDIDORES DE 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" Y 2" DE DIÁMETRO, PARA EL FRACCIONAMIENTO "MARINA VALLARTA"-PRODI-LPN.**

C L Á U S U L A S :

Primera.- **OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**

El presente convenio tiene por objeto modificar el período de ejecución de los trabajos establecidos en el **CONTRATO Nº SEAPAL-2016-16-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 MICROMEDIDORES DE 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" Y 2" DE DIÁMETRO, PARA EL FRACCIONAMIENTO "MARINA VALLARTA"-PRODI-LPN,** celebrado entre **"Las Partes"** el 29 de Diciembre de 2016 para la ejecución de los trabajos relativos al **"Suministro e Instalación de 500 Micromedidores de 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" y 2" de diámetro, para el Fraccionamiento "Marina Vallarta", en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco".**

Lo anterior, en virtud de los acontecimientos señalados en la Declaración I.5, de conformidad a lo establecido plasmadas en el documento GN 2349-9 por el **numeral 52** de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo; por lo que **"Seapal Vallarta"** encomienda a **"El Contratista"** y éste se obliga a ejecutar la ampliación en tiempo de los trabajos relativos al **"Suministro e Instalación de 500 Micromedidores de 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" y 2" de diámetro, para el Fraccionamiento "Marina Vallarta", en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco",** de conformidad con el proyecto contenido en los planos, catálogo de conceptos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario de instalación , así como precios unitarios aprobados, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio modificatorio.

Asimismo, **"Las Partes"** manifiestan que el presente convenio modificatorio es una extensión del **CONTRATO Nº SEAPAL-2016-16-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 MICROMEDIDORES DE 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" Y 2" DE DIÁMETRO, PARA EL FRACCIONAMIENTO "MARINA VALLARTA"-PRODI-LPN ,** celebrado el 29 de Diciembre de 2016, por lo que, su clausulado es aplicable al presente convenio, obligándose en los términos del contrato referido, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio modificatorio.

"Las Partes" convienen en aumentar el tiempo de ejecución del contrato mencionado, quedando el nuevo período como a continuación se describe:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN ORIGINAL	AMPLIACIÓN EN TIEMPO (PRÓRROGA)
$ 6'411,878.11	Del **30 de Diciembre de 2016** al **31 de Diciembre de 2016** (2 días naturales)	Del **30 de Diciembre de 2016** al **31 de Marzo de 2017** (92 días naturales)

Las modificaciones del presente convenio no afectan las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato **CONTRATO Nº SEAPAL-2016-16-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 MICROMEDIDORES DE 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" Y 2" DE DIÁMETRO, PARA EL FRACCIONAMIENTO "MARINA VALLARTA"-PRODI-LPN,** por lo que **"Las Partes"** ratifican el contenido de dicho contrato y sus respectivos anexos.

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

Segunda.- **MONTO DEL CONTRATO Y CONVENIO.**

El monto resultante la Licitación Pública Nacional número **CE-814067990-E7-2016,** establecido para la suscripción del contrato original y que no sufre variación fue por la cantidad de **$ 6'411,878.11 (Seis millones, cuatrocientos once mil, ochocientos setenta y ocho pesos 11/100 M.N.),** incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme al **numeral 52** de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo. Lo anterior, deberá realizarse de conformidad con las reglas de operación de los fondos federales y estatales a utilizar.

Tercera.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"El Contratista" se obliga a ejecutar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 MICROMEDIDORES DE 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" Y 2" DE DIÁMETRO, PARA EL FRACCIONAMIENTO "MARINA VALLARTA"**, objeto de este convenio modificatorio de acuerdo a la ampliación en tiempo (prórroga) al calendario original, es decir del día **30 de Diciembre de 2016** y a concluirla el día **31 de Marzo de 2017 (92 días naturales),** conforme al **Numeral 52** de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo. Lo anterior, deberá realizarse de conformidad con las reglas de operación de los fondos federales y estatales a utilizar.

Cuarta.- **CLAUSULADO.**

"Las Partes" convienen en que el presente convenio modificatorio se encuentre en los mismos términos que el contrato celebrado por ellos, de fecha 29 de Diciembre de 2016 **CONTRATO Nº SEAPAL-2016-16-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 MICROMEDIDORES DE 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" Y 2" DE DIÁMETRO, PARAEL FRACCIONAMIENTO "MARINA VALLARTA"-PRODI-LPN,** por lo que tienen por aquí reproducidas la totalidad de las cláusulas de dicho contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO Nº SEAPAL-2016-16-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 MICROMEDIDORES DE 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" Y 2" DE DIÁMETRO, PARAEL FRACCIONAMIENTO "MARINA VALLARTA"-PRODI-LPN

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"Las Partes"** de su alcance, lo ratifican y firman en la **Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 treinta del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.**

Por **"El Contratista"**

[redacted]

Eliminado con fundamento art 21 de LTAIPEJM

INOVA Control, S.A. de C.V.

Ing. Ana Delia Gpe. Chávez Esquivel
Apoderado Legal

Por **"Seapal Vallarta"**

Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez
Director General

Testigos

Ing. Manuel Valentín Acosta Padilla
Gerente de Operación

LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas
Gerente Administrativo

LCP. José Manuel Villaseñor García
Comisario Público Propietario

Lic. Gregorio Peña Montes
Jefe del Departamento Jurídico

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO Nº SEAPAL-2016-16-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 MICROMEDIDORES DE 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" Y 2" DE DIÁMETRO, PARAEL FRACCIONAMIENTO "MARINA VALLARTA"-PRODI-LPN

Ing. Víctor Hugo Fernández Flores
Subgerente Técnico

Esta hoja de firmas pertenece al Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo al **CONTRATO Nº SEAPAL-2016-16-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 MICROMEDIDORES DE 5/8", 3/4", 1", 1 1/2" Y 2" DE DIÁMETRO, PARA EL FRACCIONAMIENTO "MARINA VALLARTA"-PRODI-LPN,** celebrado entre el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta **"SEAPAL VALLARTA"** y por la otra, la empresa **INOVA Control, S.A. de C.V. "El Contratista"**, el 30 de Diciembre de 2016.

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta